

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2020-0048-00.

Se inadmite el escrito con el cual la señora Sonia Marcela Cargo Castañeda asistida por apoderada judicial demanda la liquidación de la sociedad conyugal, a fin de que acredite el envío de la misma y sus anexos al extremo pasivo, tal como lo prevé el inciso quinto del art. 6° de la Ley 2213 de 2022.

Se conceden cinco (5) días para que se subsane lo advertido, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fe0372c1c6fe035d28cd2666367d74fa851fdb66e8cf1ed82d7cac291e4ae**

Documento generado en 09/03/2023 05:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>